

## ACUERDO DE CONCEJO Nº019-2016/MVES

Villa El Salvador, 14 de abril de 2016

VISTOS, en sesión ordinaria de concejo celebrada en la fecha, el memorando N°517-2016-C11 MVES cursado por la Corondia Mandiapai, en informe N°130-2016-OAJ/MVES circitico por la Oficina de Asesoria Jurídica, el informe N°024-2016-OGA/MVES emitido por la Oficina General de Administración y el oficio circular N°002-2016-CG/SOA cursado por la Contraloría. General de la República a través del Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° in fine de la ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por dicho organismo constitucional autónomo, por ello, mediante oficio circular de vistos, se comunica a la entidad, que ha sido incluida en el cronograma anual de designaciones del periodo 2016, en cumplimiento de la directiva N°012-2015-CG/PROCAL, Gestión de Sociedades Auditoras, que efectivamente regula los servicios de control posterior externo, una vez comunicada la entidad y solicitados estos por la misma;

Que, el artículo 9° literal 21) de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del concejo municipal, entre otras, solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control;

Estando a lo expuesto, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura de actas, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo por la ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades:

## POR UNANIMIDAD

## SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- SOLICITAR la realización de la auditoria financiera gubernamental conforme al cronograma anual de designaciones, año fiscal 2016, aprobado por la Contraloría General de la República, para la presentación de los estados presupuestarios y financieros 2016 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, debidamente auditados, a dicho órgano constitucional autónomo, dentro de los plazos establecidos.

Artículo 2°.- PRIORIZAR en la ejecución del presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, los recursos necesarios para la contratación de los servicios de control posterior externo solicitados en el artículo precedente.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo 4º.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad De Villa El Salvador

ASOS VICENTE E GONZALEZ NAVARRO SECRETARIO GENERAL Municipalidad Disorbal De Ville 9 Salvador

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia